

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, respetuosamente le informo que en el presente proceso Ordinario Laboral y de la Seguridad Social de Primera Instancia, radicado 2019-00082, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES., y COLFONDOS S.A., PENSIONES Y CESANTIAS, contestaron la demanda dentro del término legal. A Despacho para lo pertinente.

Medellín, 30 de junio de 2021

Luiz Amparo Vélez Gallego

LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
Secretaria.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2019 00082 00

Con apoyo en el informe secretarial que antecede, **se da por contestada** la demanda en el presente proceso Ordinario Laboral y de la Seguridad Social de Primera Instancia promovido por el señor **OSCAR DE JESÚS YEPES GOMZALEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES., y COLFONDOS S.A., PENSIONES Y CESANTIAS.**

De conformidad con los artículos 77 y 80 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente, se señala el día **VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 PM)**, para que las partes comparezcan a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; Trámite y Juzgamiento, audiencia que se realizará de manera virtual, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la pandemia COVID -19.

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (Art.77 del C.P del T. y S.S).

De conformidad con el poder que obra de folios 68 y los anexos visibles de folios 69 y 70 se reconoce personería a la Dra. VICTORIA ÁNGELICA FOLLECO ERASO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.256.525 y portadora de la TP No. 194.878 del CSJ en calidad de apoderada de COLPENSIONES E.I.C.E. Así mismo, se le reconoce personería en calidad de apoderado sustituto al Dr. CRISTIAN ALEXANDER PATIÑO, portador de la T.P. de Abogado No. 297.694 del CSJ, para que represente los intereses de COLPENSIONES E.I.C.E., lo anterior, de conformidad con la sustitución de poder que milita a folio 80 del expediente.

En los mismos términos, se reconoce personería al Dr. DEIBY CANIZALES ERAZO, portador de la T.P de Abogado No. 132.014, en calidad de apoderado judicial de COLFONDOS S.A., PENSIONES Y CESANTIAS, lo anterior de conformidad con el certificado de existencia y representación que obra a folios 34-58 del expediente.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 91 fijados electrónicamente, hoy 1° de julio de 2021, a las 8:00 am.



LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
-Secretaria-

Pto/ESC. 1 KCS

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1bccce0bd44bb61778135cc988a517ce3b9751a0caa684dd746b34c271d2be1**
Documento generado en 30/06/2021 10:12:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>